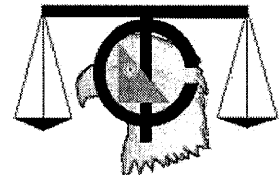
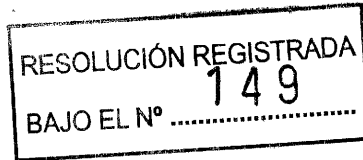




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2018 - AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

USHUAIA, 15 JUN 2018

VISTO: el Decreto provincial N° 1624/2018; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto indicado en el Visto, de fecha 13 de junio de 2018, la Gobernadora de la Provincia decidió autorizar para los agentes de todos los escalafones de la Administración Central (con excepción del personal docente), el pago de una suma fija, no remunerativa y no bonificable, por persona y por única vez de pesos seis mil (\$6.000), pagaderos en dos cuotas iguales, la primera el 15 de junio de 2018 y la segunda a los siete (7) días del pago de los haberes del mes de julio de 2018 (v. artículo 1°).

Que asimismo, por dicho acto se incrementaron a partir del mes de junio del corriente año en un cien por ciento (100%) los montos correspondientes a Asignaciones Familiares, conforme las previsiones del Anexo II del Decreto provincial N° 740/2017, con excepción de los ítems correspondientes a "Asignación Anual por Ayuda Escolar" y "Asignación Anual Ayuda Escolar con Discapacidad", los que fueron actualizados por Decreto provincial N° 503/2018 (artículo 3°).

Que este Cuerpo Plenario de Miembros, atento al contexto económico y con el objetivo de atenuar el impacto inflacionario en los salarios de los agentes de este Organismo de Control y hasta tanto se defina el incremento salarial correspondiente al año 2018 acorde a lo que oportunamente resuelva, decide otorgar como pago extraordinario por única vez al Personal de Tribunal de Cuentas una suma fija, no remunerativa y no bonificable de seis mil pesos (\$6.000), que será abonado de la siguiente manera: a) tres mil pesos (\$3.000) al

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

día 15 de junio de 2018 por boleta complementaria; y b) tres mil pesos (\$3.000) a los siete (7) días del pago de los haberes del mes de julio de 2018.

Que a su vez, se establece el incremento a partir del mes de junio del corriente año, de los montos correspondientes a Asignaciones Familiares en un cien por ciento (100%), conforme las previsiones de la Resolución Plenaria N° 79/2017, con excepción de los ítems correspondientes a “*Asignación Anual por Ayuda Escolar*” y “*Asignación Anual Ayuda Escolar con Discapacidad*”, los que fueron actualizados por Resolución Plenaria N° 64/2018.

Que en consecuencia, corresponde instruir a la Dirección de Administración para que proceda a efectuar los pagos indicados en los considerandos precedentes.

Que debe recordarse a dicha Dirección la vigencia de lo dispuesto en la Resolución Plenaria N° 341/2013, por lo que los pagos dispuestos por la presente no incluye a los Miembros del Cuerpo Plenario.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad con los artículos 4° inciso b), 26 y concordantes de la Ley provincial N° 50 y sus modificatorias.

Por ello,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

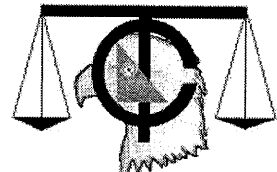
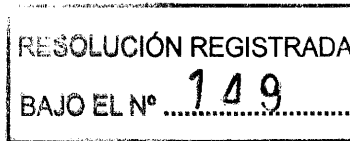
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar como pago extraordinario por única vez al Personal de Tribunal de Cuentas una suma fija, no remunerativa y no bonificable de seis mil pesos (\$6.000), que será abonado de la siguiente manera: a) tres mil pesos (\$3.000) al día 15 de junio de 2018 por boleta complementaria; y b) tres mil pesos (\$3.000) a los siete (7) días del pago de los haberes del mes de julio de 2018. Ello por lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Establecer en el ámbito del Tribunal de Cuentas, los valores de las asignaciones familiares a partir del mes de junio de 2018, conforme el Anexo



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2018 - AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

I que forma parte integrante de la presente y de acuerdo a los incrementos indicados en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Notificar con copia certificada de la presente a la Dirección de Administración, a los efectos de que proceda a efectuar los pagos indicados en el artículo 1° y arbitrar las medidas de liquidación y ajuste que correspondan atento a lo dispuesto en el artículo 2° de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Disponer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio económico financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5°.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 149/2018.

CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P. Diego Martín PASCUAS
VOCAL CONTADOR,
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ANEXO I – RESOLUCIÓN PLENARIA N° 4 92018

ESCALA ASIGNACIONES FAMILIARES	
CONCEPTO	MONTO
CÓNYUGE O CONVIVIENTE	\$561,00
HIJOS	\$1.020,00
HIJO DISCAPACITADO	\$4.080,00
FAMILIA NUMEROSA	\$112,20
ESCOLARIDAD PRIMARIA	\$112,20
ESCOL. MEDIA Y SUPERIOR	\$168,30
PREESCOLAR	\$112,20
PRENATAL	\$1.020,00
PREESCOLAR CON DICAPACIDAD	\$448,80
ESCOL. PRIMARIA DISCAP.	\$448,80
ESCOL. MEDIA /SUP. DISCAP.	\$673,20
AYUDA ESCOLAR	\$4.420,00
AYUDA ESC. DISCAP.	\$17.680,00
SUBSIDIO POR NACIMIENTO	\$1.700,00
ASIG. POR ADOPCIÓN	\$10.200,00
SUBSIDIO POR CASAMIENTO	\$2.550,00

CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P. Diego Martín PASCUAS
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia